

## POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD

### Introducción

La Sustentabilidad y la Calidad son en la actualidad, un imperativo en el desarrollo y en la operación del turismo, ya que cada vez es más relevante el equilibrio entre lo económico, el ámbito social y el medio ambiente. Es por esta razón, que debemos realizar una serie de acciones para lograr ser sustentables como Agencia de Viajes y Tour Operadores.

### Política de Sustentabilidad

Somos una Agencia de Viajes y Tour Operador Receptivo comprometidos con el correcto desarrollo turístico del país y bienestar de todos sus habitantes, conjuntamente con ser una empresa socialmente responsable. Nuestra empresa enfoca todos sus esfuerzos para proveer servicios que gocen de calidad, velando por minimizar los impactos negativos de su operación que afecten la cultura y el medio ambiente del área donde operamos, y resguardando la salud y seguridad de nuestro personal, proveedores y pasajeros.

### Política de Prevención de la Explotación de Seres Humanos adoptadas por Turavion

Turavion se adhiere al requisito de la Normas Chilenas Turísticas respecto a prevenir la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando pueda afectar a niños.

Respecto a lo anteriormente señalado, queremos comunicar las medidas que hemos adoptado:

- No promover el turismo sexual de ningún tipo, incorporando en los paquetes turísticos una breve reseña de nuestro rechazo a la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes (ESNNA).
- Revisar, detectar y denunciar cualquier actividad turística de servicios propios o intermediados que involucren a menores de edad.

- Adherirnos a las normativas legales respecto a materias sobre explotación de seres humanos, especialmente de menores.
- Capacitar a nuestro personal en materia de prevención de la explotación de seres humanos.
- Informar a nuestros proveedores sobre este requisito y nuestro rechazo a la explotación de seres humanos.

**Lo invitamos a sumarse a este proyecto, con el fin de promover un turismo sustentable.**

### **Decálogo del Turista**

Este Decálogo insta a prevenir el turismo sexual comercial con niños, niñas y adolescentes (ESNNA) lo cual constituye una grave violación a los derechos humanos, generando daños en la salud física, mental, social y moral.

1° Son Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) todas aquellas personas menores de dieciocho años de edad. Son sujetos de derecho, con opinión propia, grados progresivos de autonomía y deben ser protegidos de la explotación y maltrato.

2° Todo turista, nacional o extranjero, debe saber que la transgresión de las leyes 19.617 (Delitos Sexuales), 20.526 (Trata de Personas) y sus modificatorias, implica sanciones penales, bajo las siguientes circunstancias:

a) Utilizar publicidad que sugiera la prestación de servicios turísticos sexuales con menores de dieciocho años.

b) Asesorar a los turistas sobre lugares desde donde se facilite, coordine o presten servicios de consumo sexual con NNA.

c) Inducir o brindar las facilidades a NNA para efectuar actos de connotación sexual con pasajeros de un hotel.

d) Facilitar el ingreso de NNA a las áreas de alojamiento del hotel, o visitar a los pasajeros cuando no logren demostrar consanguíneo, más aún, si no poseen una documentación que acredite su identidad.

3° El personal del hotel, en caso de estar ante a un delito, o ser requerido por los pasajeros frente a un potencial ilícito debe tomar contacto con la PDI al teléfono de emergencias 134 y efectuar la denuncia correspondiente.

4° Administradores y recepcionistas de hoteles deben tener presente que los explotadores aprovechan las debilidades que ofrece la industria turística para vulnerar los derechos de NNA.

5° El rubro hotelero, se abstendrá de ofrecer, de forma expresa o tácitamente, planes o programas que incluyan ESCNNA, adoptando medidas para impedir que sus trabajadores, dependientes o intermediarios incurran en un delito.

6° Personal hotelero y tour operadores, deben estar informados acerca de las consecuencias legales de la ESCNNA en Chile, a fin de proporcionar información oportuna a los turistas.

7° La PDI, Dirección del Trabajo, SENAME y municipalidades, son en Chile las autoridades llamadas a fiscalizar, inspeccionar, controlar y sancionar a los prestadores de servicios hoteleros y turísticos que no cumplan la ley vigente.

8° Los establecimientos hoteleros, con el fin de proteger a los NNA de toda forma de explotación y violencia sexual, deben promover al interior de sus recintos, materiales gráficos que orienten a los pasajeros a pedir ayuda, avisar y/o denunciar.

9° Si el área de informática del hotel, detecta venta, distribución, promoción y/o almacenamiento de material pornográfico infantil, deberá dar cuenta a la administración y posteriormente, denunciar los hechos a la PDI.

10° Para "Código de Ética Mundial para el Turismo", la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, vulnera los objetivos fundamentales del turismo, ya que genera negativos efectos sobre la vida de NNA en su desarrollo.

**Adoptar medidas dirigidas a evitar que se ofrezcan servicios turísticos donde se incluyen contactos sexuales con menores de 18 años, permite fortalecer el rubro turístico y, en consecuencia, la imagen país.**

## Turista Responsable



APOYE A LA ECONOMÍA LOCAL



VALORE LAS TRADICIONES  
Y COSTUMBRES LOCALES



SEA CUIDADOSO AL VISITAR  
ÁREAS SILVESTRES



RESPETE EL MEDIO AMBIENTE



SEA UN VIAJERO INFORMADO  
Y RESPETUOSO

## Código Ético Mundial para el Turismo

El Código Ético Mundial para el Turismo es el marco fundamental de referencia para el turismo responsable y sostenible. Este código es un conjunto omnicomprendivo de principios concebido para orientar a los principales actores del desarrollo turístico. Dirigido a gobiernos, empresas turísticas, comunidades y turistas por igual, su objetivo es ayudar a maximizar los beneficios del sector, minimizando a la vez sus posibles consecuencias negativas para el medio ambiente, el patrimonio cultural y las sociedades de alrededor del mundo.

Aprobado en 1999 por la **Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo**, su reconocimiento dos años después por las Naciones Unidas alentó explícitamente a la OMT a promover el cumplimiento real de sus disposiciones. Aunque el Código no es jurídicamente vinculante, incorpora un mecanismo de aplicación voluntaria a través de su reconocimiento del papel del Comité Mundial de Ética del Turismo, al que las partes pueden remitir cualquier cuestión relativa a la aplicación e interpretación del documento.

Los diez principios del Código cubren ampliamente los componentes económico, social, cultural y ambiental de los viajes y el turismo:

Artículo 1: Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuos entre hombres y sociedades

Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo

Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible

Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad

Artículo 5: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino

Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico

Artículo 7: Derecho al turismo

Artículo 8: Libertad de desplazamiento turístico

Artículo 9: Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico

Artículo 10: Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo

## Comercio Justo

